

**APRUEBA BASES PARA CONCURSO
ACADÉMICO DE CARGOS A CONTRATA EN
CATEGORÍA ADJUNTA PARA EL INSTITUTO
DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74

SANTIAGO, 4 de marzo 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; el Decreto Tra N° 309/1579/2018; el Decreto Tra N°309/92/2020; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; Resolución Exenta N°2202 de 2017 de este origen, y lo prescrito en la Resolución N° 06 de 2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de la Comunicación e Imagen necesita proveer cuatro cargos académicos en calidad de contrata, por 21 horas, para la categoría académica adjunta, a fin de realizar docencia en la carrera de cine y televisión.
2. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica en categoría académica Adjunta en jornadas de 21 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
3. Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes para proveer cuatro cargos Académicos, en Jornada de 21 horas en la Categoría Adjunta, bajo modalidad contrata, para la Carrera Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

I. CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.

Se requiere cuatro cargos Académicos/as, en Jornada de 21 horas en la Categoría Adjunta, bajo modalidad contrata, para la Carrera Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

Los cargos son los siguientes:

- Un/a profesor/a de Dirección de fotografía
- Un/a profesor/a de Dirección de arte
- Un/a profesor/a de Sonido
- Un/a profesor/a de Producción

Sus funciones consistirán en realizar docencia de Pregrado en la Carrera de Cine y Televisión, en las áreas señaladas.

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los ciudadanos chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.
- b. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.

- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando investigación/creación en las áreas antes descritas y sus disciplinas especializadas y complementarias, desarrollar labores de docencia de excelencia, y proyectar su trabajo a la sociedad.

Los postulantes deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos, conforme lo estipulado en el Decreto Universitario N°3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre "criterios transversales en concursos para ingresar a la categoría académica adjunta".

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Título profesional
- Experiencia profesional en rol principal según área, mínimo 2 largometrajes ficción y/o documental y/o series televisivas.
- Experiencia en docencia universitaria de un mínimo de 2 años.

REQUISITOS DESEABLES POR CARGO

A. Dirección de fotografía

- Título profesional o Licenciatura en cine, comunicación audiovisual o áreas conexas.
- Experiencia profesional en rol principal (10) en distintos tipos de obra: corto, medio y largometrajes en ficción, documental y series de televisión.
- Reconocimientos nacionales.
- Reconocimientos internacionales.

B. Dirección de arte

- Título profesional o Licenciatura en cine o diseño teatral o áreas conexas.
- Experiencia profesional en rol principal (10) en distintos tipos de obra: corto, medio y largometrajes en ficción, documental y series de televisión.
- Reconocimientos nacionales.
- Reconocimientos internacionales.

C. Sonido

- Título profesional o Licenciatura en cine o ingeniero/a en sonido.
- Experiencia profesional en rol principal (10) en distintos tipos de obra: corto, medio y largometrajes en ficción, documental y series de televisión.
- Reconocimientos nacionales.
- Reconocimientos internacionales.

D. Producción

- Título profesional o Licenciatura en cine, comunicación audiovisual o áreas conexas.
- Experiencia profesional en rol principal (10) en distintos tipos de obra: corto, medio y largometrajes en ficción, documental y series de televisión.
- Reconocimientos nacionales.
- Reconocimientos internacionales.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los Interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae in extenso (Debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases)
- Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
- Evidencia de experiencia docente en Universidades
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún medio de circulación nacional, y en la página web de la Universidad y del Instituto de la Comunicación e Imagen, cuyo sitio web es <http://www.icei.uchile.cl/>

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser enviados al correo concursoacademicoicei@uchile.cl. Los documentos no presentados en el tiempo y la forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico concursoacademicoicei@uchile.cl.

VI. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992, la Comisión designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Directora del Instituto de la Comunicación e Imagen, quien la presidirá, Profesora titular Sra. María Loreto Rebolledo González.
- b. Directora Académica del Instituto de la Comunicación e Imagen, Profesora asistente Dra. Andrea Valdivia
- c. Director de la Escuela de Cine y TV, Profesor asociado del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Carlos Saavedra
- d. Directora de Pregrado, Profesora asistente María Cecilia Bravo Núñez, del Instituto de la Comunicación e Imagen.
- e. Director de Creación, Profesor asistente del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Nicolás Acuña

Serán suplentes en ausencia justificada de los integrantes titulares de la Comisión:

- a. Profesor titular Rafael del Villar Muñoz, del Instituto de la Comunicación e Imagen
- b. Profesor titular del Instituto de la Comunicación e Imagen, Sr. Ignacio Agüero Piwonka.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concurso podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los postulantes.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán los antecedentes curriculares de los postulantes, en un plazo no superior a dos semanas.

Asimismo, la Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación:

a) Análisis de antecedentes de postulación y Admisibilidad b) Evaluación según Antecedentes Curriculares y c) Entrevista (vía Zoom).

a. ETAPA 1: ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD:

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión Concurso, la que definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso y deberán cumplir con los siguientes requisitos exigibles señalados en el punto III.

b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

Esta etapa tiene una ponderación correspondiente al 67% del total del puntaje total del concurso (475 sobre 710 pts.). Los factores a considerar son los siguientes:

JORNADA DE 21 HORAS (TODOS LOS CARGOS)

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
PERFIL CURRICULAR	1. Título y grados en las áreas señaladas		<ul style="list-style-type: none"> Título y/o grado de licenciado en las áreas correspondientes 	0-65	65	65



	3. Cartas de Recomendación	Adjunta cartas de recomendación	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia recomendadores respecto del campo de creación y estudios (15 pts) • Relación recomendador postulante (15 pts) • Contenido (20 pts) 	0-50	50	25
	4. Experiencia profesional	Experiencia profesional en rol principal (10) en distintos tipos de obra: corto, medio y largometrajes en ficción, documental y series de televisión.	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna (0 pts.) • Una y Nueve (25) • Diez o más (50) 	0-50	50	25
		Experiencia Docente	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en docencia universitaria • Sin experiencia (0 pts.) • Dos años (100 pts.) • Tres años y más (200 pts.) 	0-200	200	100
		Reconocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna (0 pts) • Nacional (75 pts) • Internacional (110 pts) 	0-110	110	75

TOTALES				475	290

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer a la Directora declarar fundadamente desierto ya sea total o parcialmente el proceso, por falta de postulante idóneo para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido para pasar a la tercera etapa.

c) ETAPA 3: EVALUACIÓN ENTREVISTA (TODOS LOS CONCURSOS)

Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de los requisitos de selección y el de aprobación de la etapa, según la tabla de esta etapa, pasarán a la etapa de evaluación según entrevista. Esta etapa será ponderada en un 33% del puntaje total (235 sobre 710 pts.). Los factores a considerar son los siguientes: la capacidad argumentativa, la coherencia entre las motivaciones personales y perspectivas de inserción en docencia de pregrado y el potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) adjunto (a) de la Universidad de Chile. Todo ello según la siguiente pauta:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO APROBACIÓN ETAPA	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
Entrevista	1. Capacidad de exposición y argumentación sobre su ámbito de desempeño y la función docente	1.1 Perspectivas de contribución en docencia en su ámbito profesional	1.1.2. Argumenta y expone de manera consistente el aporte y desarrollo en la docencia de pre grado en relación a las líneas concursadas	0-100	100	50
		1.2. Potencial de adaptación a las funciones normadas de un profesor (a) adjunto de la Universidad de Chile	1.2.1 Muestra disposición a contribuir a las tareas de docencia, de manera innovadora y en colaboración con el conjunto del cuerpo académico.	0-135	135	75
					235	125

